

Dirección de Atención al Contribuyente

Departamento de Patentes

PRORROGA PLAZO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RESOLUCION Nº \$2 0 3 9 12022

RECOLETA.

1 7 JUN. 2022

VISTOS:

- 1. Resolución N° 2184, de fecha 01 octubre del 2021, que autoriza Permiso de Funcionamiento Provisorio, enrolado bajo N° 9-900326, al contribuyente IMPORTACION Y EXPORTACION DOREMI LIMITADA, Rut 76.202.697-K, para ejerza actividad comercial en PATRONATO Nº 406 LOCAL 2, a contar del 01 de octubre del 2021 y hasta 31 de enero del 2022.
- 2. Ingreso N° 36617, de fecha 14 de junio del 2022, mediante el cual dicho contribuyente solicita prorroga al plazo concedido.
- 3. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26, inciso quinto, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, DE 1979, sobre Renta Municipal.

RESUELVO:

AD

SECRETARIA MUNICIPAL

- 1°. PRORROGASE hasta el 30 de septiembre de 2022, el plazo concedido inicialmente al Permiso de Funcionamiento Provisorio enrolado bajo N° 9-900326, otorgado mediante Resolución N° 42184, de fecha 01 de octubre del 2021, al contribuyente IMPORTACION Y EXPORTACION DOREMI LIMITADA, Rut 76.202.697-K, para ejercer actividad comercial de giro SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CON BODEGA DE REPOSICION, en PATRONATO Nº 406 LOCAL 2.
- 2º PREVÉNGASE, al contribuyente precedentemente individualizado, que una vez finalizado el nuevo plazo establecido y de no haber dado cumplimiento a los requisitos que se le exigieran para la obtención del permiso definitivo, este caducará por el solo imperio de la ley, por lo que deberá cesar de inmediato el ejercicio de sus actividades (aplica lo señalado en el Art. 26, inciso sexto, del Decreto Nº 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales), pudiendo el municipio aplicar la medida de clausura de la propiedad, de perseverar en el desarrollo las mismas.
- 3° El Departamento de Cobros Y Enrolamientos será la encargada de realizar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE a la Secretaría Municipal, Dirección de Atención al Contribuyente, Departamento de Patentes y Derechos, oficina de partes, e interesado con carpeta al Departamento de Cobros y Enrolamientos, Una vez hecho, devuélvase al Departamento de Patentes y Derechos y ARCHIVESE,

UISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/DVM/dg

14/06/2022

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ DIRECTORA (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYEN